Proceso No. 11001-31-10-019-2019-00594-00

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., 06 JUL 2020

1. Póngase en conocimiento de la interesada la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur, visible a folios 51 a 54 del plenario.

2. Atendiendo el escrito allegado por el abogado designado en amparo de pobreza (fl.50), el Juzgado en aras de continuar con el trámite correspondiente, DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de apoderado en amparo de pobreza del demandado al abogado **NELSON ENRIQUE RUEDA RODRÍGUEZ**.

2.2. **DESIGNAR** como abogado en amparo de pobreza del demandado **LUIS BERNARDO OLARTE RODRÍGUEZ**, al abogado (a) Carlos Antonio Cárdenas Rodriguez, de la lista respectiva.

Adviértasele que de acuerdo al artículo 154 del Código General del Proceso, el cargo designado de forzoso desempeño so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias que hubiere lugar. ENVÍESE citatorio y aviso por franquicia, así como telegrama.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 62 a la hora de las 8:00 a.m.
09/julio/2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.